

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0101-2021/SBN-GG

San Isidro, 26 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00890-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 22 de octubre de 2021, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorándum N° 00804-2021/SBN-OAF de fecha 22 de octubre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 317-2021/SBN-OAJ de fecha 25 de octubre del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 0034-2021/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2021, la Resolución N° 0049-2021/SBN-GG de fecha 27 de mayo de 2021, la Resolución N° 0063-2021/SBN-GG de fecha 13 de julio de 2021, la Resolución N° 0076-2021/SBN-GG de fecha 04 de agosto de 2021 y la Resolución N° 0081-2021/SBN-GG del 11 de agosto de 2021;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal

institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “la Directiva”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “la Directiva” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, a través del Informe N° 00890-2021/SBN-OAF-SAA, solicita y sustenta técnicamente la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de atender el pedido del Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información, mediante los Memorándums N° 00395-2021/SBN-OAF-TI y N° 00377-2021/SBN-OAF-TI;

Que, mediante Memorándum N° 00395-2021/SBN-OAF-TI, el Ámbito de Tecnologías de la Información sobre la base del Memorándum N° 00498-2021/ SBN-OAF-SAA de fecha 19 de octubre de 2021, y el Informe Personal N° 00004-2021/SBN-SAA-HDDC de fecha 28 de enero de 2021, sustenta el requerimiento para la adquisición de **treinta y cuatro (34) computadoras portátiles** cuya finalidad pública es *“reemplazar las computadoras portátiles para mejorar el parque informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el fin de tener equipos más modernos y con mejor rendimiento al existente, lo cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores de las diferentes áreas de la SBN”* y **noventa y cuatro (94) monitores** por reemplazo a los equipos informáticos, cuya finalidad es *“reemplazar los monitores obsoletos que pertenecen a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el fin de tener equipos más modernos*

y con mejor rendimiento al existente, el cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores de las diferentes áreas de la SBN.” Asimismo, mediante Memorandum N° 00377-2021/SBN-OAF-TI y N° 00303-2021/SBN-OAF-TI se señala la necesidad de **adquisición e instalación de una solución de aire acondicionado de precisión del tipo gabinetes autocontenidos**, la cual corresponde a la tercera versión cuya finalidad es “provisionar a la Sala de Servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de un sistema que permita mantener bajo control la temperatura, humedad, circulación y la limpieza del aire acondicionado, permitiendo un ambiente adecuado para el funcionamiento de los servidores, la cual contribuirá a fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, para el despliegue de los servicios informáticos, la cual redundará en beneficio de la ciudadanía.”

Que, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en el precitado informe técnico, indica haber verificado que los equipos informáticos solicitados se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco IM-CE-2020-5, "Computadoras de escritorio, computadoras portátiles y escáneres", determinando el valor estimado para la adquisición de Computadoras Portátiles el monto de S/ 246,303.90 (doscientos cuarenta y seis mil trescientos tres con 90/100 Soles), para los monitores, el monto de S/ 75,898.12 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 12/100 Soles) lo que asciende a un valor total de S/. 322,202.02 (trescientos veintidós mil doscientos dos con 12/100 Soles). En ambos casos el procedimiento con el cual se efectuará las adquisiciones será, a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. Respecto a la “Adquisición e instalación de una solución de aire acondicionado de precisión del tipo gabinetes autocontenidos”, se indica que se efectuó la indagación de mercado, por lo que se determinó el valor estimado de S/ 357,333.33 (Trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 Soles), por lo que corresponde el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, conforme se aprecia de los "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General Año Fiscal 2021 y en Soles", elaborado de acuerdo con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021, aprobado con el Decreto Supremo N° 392-2020-EF;

Que, respecto al sustento presupuestal la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, remitió dos reportes del SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario que evidencian la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros”, mostrando, dichos reportes, SALDOS PIM en los clasificadores de gasto 2.6.32.31 “Equipos Computaciones y Periféricos” por un monto total de S/ 408,082.32 y en los clasificadores de gasto 2.6.32.91 “Aire Acondicionado y Refrigeración” por un monto total de S/ 380,461.04.; para las adquisiciones por el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco y por el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 317-2021/SBN-OAJ de fecha 25 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido expresa que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente General cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en la materia, es procedente aprobar la sexta modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de incluir en el mencionado Plan, adquisición de treinta y cuatro (34) Computadoras Portátiles, noventa y cuatro (94) monitores y la adquisición e instalación de una solución de aire acondicionado de precisión del tipo gabinetes auto-contenidos, para las diferentes unidades de organización de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° Referencia	Descripción de la Contratación	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección
22	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL	S/ 246,303.90	Compra por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
23	ADQUISICIÓN DE MONITORES	S/ 75,898.12	Compra por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
24	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL TIPO GABINETES AUTO-CONTENIDOS	S/ 357,333.33	Adjudicación Simplificada

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida dicha Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : **2021**

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERV A- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marzo)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL	4321150300377700	40 - Unidad	34.00	1 - Soles		246303.90	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marzo)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MONITORES	4321190200205810	40 - Unidad	94.00	1 - Soles		75898.12	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL TIPO GABINETES AUTO-CONTENIDOS	4322330600071368	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		357333.33	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	